

EL CRÉDITO AGRÍCOLA
en los Estados Unidos y en el Canadá

por

James B. Morman, A. M.

Economista, Miembro de la Junta Federal de Crédito Agrícola,
Autor de "Los Principios del Crédito Rural", "Las Empresas
Cooperativas en la Agricultura", etc.

(Continúa.)

PARTE II

El Crédito a Corto Plazo y el Crédito Intermedio
en los Estados Unidos y en el Canadá.

El Crédito Agrícola en los Estados Unidos y en el Canadá

por

James B. Morman, A. M.

Capítulo XIV.

Las Facilidades de Crédito a Corto Plazo
para los Agricultores.

El problema más importante en las finanzas agrícolas consiste, indudablemente, en el crédito a corto plazo y en el crédito intermedio. Los bancos comerciales les hacen generalmente préstamos a los hombres de negocios por un plazo que varía de desde treinta hasta noventa días, al fin del cual se espera que se cubran los pagarés que comprueban las deudas respectivas. Puesto que, en la mayoría de las casas comerciales, las operaciones sucesivas de compra y venta quedan concluidas dentro de un período de tres o cuatro meses, el plazo de los préstamos se fija con arreglo a éste. Por lo general, el pagaré es cubierto a su vencimiento, con lo cual la operación queda totalmente terminada.

Un plazo tan corto es inadecuado para la industria agrícola. Se necesitan por lo menos seis meses para poder hacer el cultivo y levantar una cosecha de cualquiera de los productos principales de una granja, y no le sirve de mucho al agricultor cualquier préstamo que se le haga por un plazo más corto.

El agricultor produce para vender. La venta también requiere tiempo. A no ser que se haya de inundar el mercado con una cantidad excesiva de productos agrícolas, con lo cual es posible que el precio de éstos llegue a ser menor que el costo de la producción, es, en muchos casos, importante para el agricultor que los préstamos a corto plazo se concedan hasta por lo menos nueve meses. Por lo que respecta a la agricultura, no puede separarse, ni siquiera en el pensamiento, la venta de las cosechas y del ganado de la producción; y, para que su industria sea debidamente financiada, el bienestar del agricultor prestatario exige, de una manera muy especial, que se le conceda a éste un plazo mucho más lar

go que el que los bancos comerciales acostumbran conceder.

Definición de los Términos.

Desde hace mucho tiempo, el crédito a corto plazo o personal se ha distinguido del crédito a largo plazo o hipotecario por tres razones:

(1) La clase de garantía que se exige; (2) la monta del préstamo; y (3) el plazo por el cual se puede conceder el préstamo.

Los préstamos a corto plazo se basan muy rara vez en la garantía hipotecaria de la tierra, aunque sucede, algunas veces, que la reputación del prestatario y el riesgo que implica el ramo determinado de la agricultura a que éste se dedica le obligan al acreedor a exigir una hipoteca sobre la tierra como garantía de un préstamo personal. Sin embargo, por lo general, la garantía de los préstamos a corto plazo puede consistir en hipotecas sobre los aperos, los semovientes y los productos agrícolas, en resguardos que amparen las cosechas depositadas en los almacenes, o en pagarés personales, ya sean con o sin fiadores.

En segundo lugar, los préstamos a corto plazo o personales no se hacen, generalmente, por cantidades tan grandes como los préstamos hipotecarios sobre tierras. El prestatario espera poder reembolsar su préstamo a corto plazo con los productos de la venta de sus cosechas o de su ganado, y la cantidad que se le presta, o la monta del crédito que se le facilita, se basa en esa contingencia. Estos préstamos son muy distintos de los que se basan en la garantía de la tierra, en los cuales el dinero se emplea para el objeto de comprar más tierra o de hacer mejoras de un carácter más o menos permanente, lo que requiere un mayor desembolso, sin que haya ninguna perspectiva de obtener utilidades inmediatas.

Y, por último, el plazo de los préstamos a corto plazo ha sido generalmente de seis meses, comparado con el de cinco años en el caso de los préstamos hipotecarios sobre tierras. La diferencia entre los plazos respectivos es una de las características principales que distinguen los préstamos "personales" de los "hipotecarios", por lo cual, en las obras que tratan del crédito agrícola, se emplean los términos opuestos de "corto plazo" y "largo plazo" para señalar, de una manera fundamental,

más bien el carácter de la garantía que cualquier período de tiempo determinado.

En los últimos tres años, ha surgido el nuevo término de "crédito intermedio". Éste indica cualquier plazo especificado que se encuentre dentro del límite mínimo de seis meses y el máximo de tres años. Surgió de una demanda de que, tratándose de determinados préstamos agrícolas, como para la cría y la engorda de ganado para el mercado, se concediera un plazo más largo que los seis o nueve meses de costumbre. Los ganaderos, especialmente, pedían que se les hicieran préstamos, basados en la garantía de bienes muebles, por un plazo de tres años, con el objeto de evitar la necesidad, la molestia y el costo adicional de tener que renovar los préstamos más o menos cada seis meses. La Ley de 1923 relativa al Crédito Agrícola, que es la legislación más reciente sobre la materia, se basa en esta demanda, y con ella se inauguró definitivamente una nueva era en el campo del crédito agrícola. Se presentará más adelante un breve esbozo de las disposiciones de esa ley y de sus resultados.

Por lo tanto, para mayor comodidad, la industria agrícola queda dividida en la producción de cosechas y en la de ganado, y el plazo y la monta de un préstamo, el tipo de interés sobre el mismo, así como el privilegio de su renovación, dependen de si el agricultor se dedica a la producción de cosechas o a la de ganado.

Como se dijo antes, en el caso de la producción de cosechas, los préstamos a corto plazo se han concedido, generalmente, en el pasado, por un período de seis meses. Pero en el negocio de préstamos para ganado, aunque, por lo general, un préstamo por un plazo de seis meses puede ser suficiente para que se pueda engordar o preparar una partida de ganado para el mercado, dicho plazo sería demasiado breve para los ganaderos que se dedican a la cría de ganado. En consecuencia, los préstamos suelen hacerse por nueve meses, doce meses, dos años, o aun por un mayor plazo, en la inteligencia de que podrán ser renovados, si lo pide el prestatario. Éstos se clasificarían como préstamos "intermedios". Sin embargo, cuando se prevé la renovación del préstamo, se acostumbra estipular un tipo de interés más alto para el caso de que aquélla se efectúe.

Bajo la guía de las escuelas de agricultura de los Estados, se está estableciendo una base firme para los préstamos, tanto a corto plazo como intermedios, para los agricultores. Las estipulaciones y condiciones de estos préstamos varían según la clase de la producción. El plan general del crédito agrícola a corto plazo, por el cual se aboga actualmente, se basa enteramente en sólidos principios comerciales y le exige al agricultor, entre otras cosas, que lleve una contabilidad, que tenga una cuenta corriente en un banco local, que cubra sus obligaciones con prontitud, que el número de sus acreedores sea limitado, y que no incurra en la costumbre de constituirse en fiador de los pagarés de otras personas.

En diversos Estados, muchos bancos, compañías de fideicomiso y compañías de préstamos ganaderos están cooperando con las escuelas de agricultura para realizar este programa. El resultado ha consistido en la estabilización gradual de los préstamos agrícolas a corto plazo y en que se cuente con una provisión de fondos más constante para dichos préstamos. Los préstamos se hacen a los agricultores sobre la misma base que se hacen préstamos a los hombres de negocios, siendo el objeto crear relaciones más satisfactorias entre el prestatario y el prestamista.

La Amplitud del Crédito Bancario.

Según los últimos datos disponibles, parece que la monta de los nuevos préstamos a corto plazo hechos a los agricultores asciende a cerca de Dls.1,610,000,000 al año. Este hecho indica que los bancos y las instituciones que se dedican a hacer préstamos de esta clase realizan un volumen de operaciones que se repite constantemente. De esta cantidad de crédito concedida para la producción de cosechas y de ganado, los bancos nacionales facilitan alrededor de Dls.765,000,000, o el 47 1/2 por ciento; mientras que los bancos de los Estados, así como todos los bancos privados, en conjunto, facilitan cerca de Dls.845,000,000, o el 52 1/2 por ciento. Por lo tanto, esto significa que, en el pasado, todas las instituciones bancarias han realizado, cada año, un volumen enorme de operaciones de préstamos a corto plazo con los agricultores durante las épocas

de la producción y de la venta, y que esta clase de crédito ofrece un vasto campo para un sistema independiente de crédito agrícola a corto plazo.

Las cifras anteriores relativas al volumen de las operaciones de préstamos a corto plazo que se repiten anualmente no nos cuentan toda la historia. Sucede que algunos préstamos se renuevan, por lo cual se aplaza su reembolso, mientras que el plazo para el reembolso de otros no ha vencido al comenzar cada año. Se han hecho cálculos respecto a la monta total de los préstamos a corto plazo hechos a los agricultores que estaban vigentes en alguna fecha determinada. Sobre la base de los informes enviados por 13,540 bancos al Contralor de la Moneda, la Secretaría de Agricultura calculó que, el 1.º de enero de 1921, estaban vigentes préstamos a corto plazo, tanto personales como con prenda agrícola, hechos a los agricultores por los bancos de los Estados Unidos, que ascendían a cerca de Dls.3,869,891,415. Por lo que respecta a todo el país, el 76 por ciento de los bancos informaron que hacían cierto volumen de operaciones con los agricultores. En los Estados occidentales de la región sur central, que son los de Arkansas, Louisiana, Oklahoma y Texas, el 88 por ciento de los bancos hacían operaciones con los agricultores. El porcentaje más bajo que registró cualquiera de las divisiones geográficas fue el de un 45 por ciento en los Estados de la Nueva Inglaterra. Tomando los Estados separadamente, los siguientes fueron los cinco que registraron los porcentajes más altos: Arkansas, un 95 por ciento; Montana y Oklahoma, un 92 por ciento cada uno; Kansas y la Dakota del Norte, un 91 por ciento cada uno.

En el cuadro siguiente se dan, por divisiones geográficas, las sumas totales aproximadas de los préstamos a corto plazo, así como los tipos medios de interés cobrados por los bancos sobre los préstamos de Dls.100 o más:

(Véase la hoja siguiente.)

Quadro XIV. - La monta aproximada de los préstamos a corto plazo hechos a los agricultores que estaban vigentes el 1º de enero de 1921.

División geográfica	Total de los préstamos a corto plazo hechos a los agricultores	Tipos de interés sobre los préstamos
		Por ciento
Nueva Inglaterra.....	Dls. 26,941,166	6.43
Parte Central de la Región del Atlántico....	106,806,377	6.01
Parte Este de la Región Norte Central.....	656,326,611	6.96
Parte Oeste de la Región Norte Central.....	1,552,987,613	8.50
Parte Sur de la Región del Atlántico.....	313,184,956	7.52
Parte Este de la Región Sur Central.....	185,981,673	7.83
Parte Oeste de la Región Sur Central.....	541,988,607	9.66
Región Montañosa.....	268,160,368	9.64
Región del Pacífico.....	207,514,044	8.01

Los datos anteriores relativos a la monta de los préstamos a corto plazo hechos a los agricultores son, en gran parte, tanteos. Ninguno puede conocer en cualquier tiempo determinado la monta de las deudas que los agricultores tienen con los bancos de los Estados Unidos por el concepto de préstamos personales y mobiliarios, por un plazo de tres, seis o nueve meses; además, este dato no es tan importante como lo es el relativo al costo del crédito para los prestatarios. Una deuda de esta especie es una parte de los gastos de producción de las cosechas y del ganado, y se espera que, a su vencimiento, los ingresos brutos de la explotación de la granja bastarán no tan sólo para cubrir dicha deuda, sino también para dejarle una utilidad al prestatario, como salario y como intereses sobre el capital invertido, que represente sus ingresos netos. Excepto por lo que respecta a la mayor cantidad que tenga que pagar por el concepto de intereses, no importa que el agricultor deba Dls.100 o Dls.1,000, con tal que los ingresos producidos por la explotación de la granja aumenten en la misma proporción. Si sus ingresos son suficientes para que pueda pagar su deuda a su vencimiento, junto con los intereses correspondientes, y para dejarle una utilidad, queda generalmente sa

tisfecho el agricultor que obtiene un préstamo a corto plazo.

Es más el tiempo que se desperdicia tratando de determinar cuánto debe un agricultor que lo que valdría este dato si se pudiera averiguar. Las deudas a corto plazo se cubren generalmente a su vencimiento, excepto cuando se presentan circunstancias excepcionales, tales como la sequía, una inundación, un exceso de lluvias, las heladas, el granizo, las plagas de insectos, o las enfermedades de las plantas o de los animales, que pueden reducir considerablemente o hacer desaparecer por completo los ingresos que el agricultor espera obtener. A estas causas naturales hay que agregar las condiciones económicas y sociales que pueden ocasionar una baja de los precios de los productos agrícolas y disminuir considerablemente los ingresos brutos y líquidos del prestatario, como sucedió en 1920 y 1921. En las circunstancias y condiciones medianamente normales, la monta total de las deudas a corto plazo de los agricultores no debe preocuparnos mucho. En efecto, son el agricultor y sus intereses los que peligran en todas y cualquiera de las relaciones de crédito. Cuando, debido a la insuficiencia de sus ingresos, el prestatario tiene que convertir sus préstamos a corto plazo en préstamos hipotecarios, va derecho hacia la ruina más completa.

Parece algo absurdo aseverar que, en el pasado, los agricultores honrados han carecido de facilidades adecuadas de crédito bancario a corto plazo. Si esto fuera cierto, indicaría que existía una situación grotesca en los negocios, que los banqueros rurales se rehusaban a hacer, en las comunidades rurales, precisamente aquellas operaciones para las cuales fueron organizadas sus instituciones y de las cuales éstas debían obtener los ingresos necesarios para hacerles posible funcionar; y que los agricultores de carácter recto que podían ofrecer garantías adecuadas no solicitaban el crédito bancario cuando lo necesitaban. Una situación semejante pronto arruinaría cualquiera comunidad rural. Ni la razón ni la experiencia pueden aducir argumento alguno a su favor, excepto en las épocas de gran estrechez financiera, pero ahora, desde 1913, ha desaparecido, en gran parte, esa contingencia, debido a la organización y al funcionamiento del sistema federal de reservas, así como de otras institu-

ciones financieras de carácter general. En la actualidad, en cuanto se refiere a su propio bienestar y al de su familia, el agricultor dispone de todo el crédito bancario a corto plazo que pueda necesitar.

La Amplitud del Crédito de Tienda.

En las partes del país en donde existe todavía una falta de facilidades bancarias, o en donde la situación de los agricultores mismos, ya sea por lo que respecta a su reputación o a la garantía que pueden ofrecer, no se considera como la mejor, se recurre a lo que se llama "crédito de tienda". En lugar de conseguir un préstamo de un banco, dando un pagaré o una hipoteca sobre bienes muebles como garantía del mismo, y de pagar al contado las mercancías que toma en una tienda, más de un agricultor se dirige al tendero local y obtiene directamente a crédito lo que necesita. Probablemente, esta práctica es mucho más general de lo que se cree comúnmente. Dicha práctica prevalece especialmente en el sur. Es indudable que se sigue en muchas otras partes de los Estados Unidos, aun en los distritos agrícolas en donde existen bancos y los agricultores disfrutan de buena reputación y pueden ofrecer una buena garantía. Esta práctica surge del hecho de que algunos agricultores titubean en aprovecharse de las facilidades bancarias disponibles. En tales comunidades, las prácticas bancarias se desarrollan muy lentamente, y el crédito de tienda sigue siendo el único medio de contraer deudas a que recurren los agricultores pobres, tanto propietarios como arrendatarios.

En cuanto a la monta efectiva del crédito de tienda vigente, volvemos a tropezar con una incógnita, puesto que el señor V. N. Valgren, de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, dice: "No se dispone de ningunos datos aproximados relativos a la monta del crédito de tienda que se les ha concedido a los agricultores, pero es indudable que debe fluctuar entre Dls.1,000,000,000 y Dls.3,000,000,000".

Por supuesto, éste no es más que un simple tanteo, los límites del cual son quizás suficientemente amplios para darle toda libertad a la imaginación de cualquiera. En efecto, sucede exactamente lo mismo con el crédito de tienda como con el bancario - no tiene importancia la monta

692

a que ascienden las deudas en cualquier solo año, puesto que se espera que cada deudor individual cubrirá sus obligaciones cuando haya vendido los productos de su granja en el mercado. Es de vital importancia que se vendan de una manera provechosa las cosechas y el ganado producidos por el agricultor, si éste, ya sea por inclinación o por necesidad, ha recurrido a esta forma del crédito. Más de un tendero rural ha llegado a encontrarse en dificultades financieras cuando los agricultores no han podido pagar sus deudas de tienda.

En el crédito de tienda, hay algunas prácticas que tienden a aumentar grandemente la carga de la deuda del prestatario. En el sur, el crédito de tienda se garantiza generalmente con un gravamen sobre las cosechas o con una hipoteca sobre bienes muebles, empleándose rara vez la garantía de la forma de pagarés con fiadores, debido a que tantos agricultores no son más que arrendatarios. Muchas granjas son explotadas en participación, y, en muchos casos, el arrendatario aporta únicamente el trabajo. Un tendero puede convenir en pagarle al propietario un porcentaje determinado sobre todas las ventas de provisiones hechas a los arrendatarios de éste, con la condición de que el propietario les exija a los mismos que le compren a aquél todas las provisiones que necesiten. En el caso de las grandes propiedades, algunas veces el propietario mismo establece una tienda, y entonces los precios de todas las mercancías quedan bajo su control estricto. A menudo, esto resulta fatal para la libertad de acción del arrendatario, si se presentan una o dos malas temporadas, puesto que contrae tan grandes deudas con su propietario que es raro que las pueda liquidar con la parte de las cosechas que le correspondan en cualquier solo año.

Entre los tenderos que tienen una garantía prendaria de alguna forma dada por sus deudores, existe también una especie de convenio para extenderse mutuamente órdenes para la entrega de las mercancías que alguno de ellos no tenga en existencia, cobrándose una comisión adicional a los compradores sobre la venta de las mismas. En efecto, son muchos los motivos por los cuales los agricultores arrendatarios encuentran que el crédito de tienda es un método de efectuar la explotación agrícola que

resulta excesivamente costoso.

Al mismo tiempo, hay indicios de una mejoría en el sistema de crédito de tienda en el sur, puesto que los pequeños agricultores, tanto blancos como negros, a medida que se van haciendo más prósperos, se manifiestan más dispuestos a recurrir al crédito bancario. No obstante, se sigue utilizando muy extensamente el crédito de tienda, especialmente en la explotación agrícola que se limita a una sola cosecha, como, por ejemplo, la producción de algodón, de trigo o de maíz. Las investigaciones hechas en determinado número de condados de Texas demostraron que el crédito de tienda excedía en un 29.7 por ciento al crédito bancario. Los banqueros de la Carolina del Norte informaron que, en cincuenta y cuatro condados productores de algodón, los tenderos les habían facilitado a los agricultores mercanías por el valor de Dls.29,150,742 en sólo seis meses del período necesario para la producción de la cosecha.

Debido a la diversificación de la explotación agrícola, así como al establecimiento de tiendas de ventas al contado y de un mayor número de bancos, se van eliminando lentamente algunas de las prácticas más duras del crédito de tienda. No obstante, aun en las regiones en donde la explotación agrícola está bien diversificada, los agricultores siguen utilizando extensamente esa forma de crédito. Las investigaciones hechas en el condado de Dane, uno de los principales condados lecheros de Wisconsin, indicaron que el 60 por ciento de los agricultores utilizaban el crédito de tienda. En dos condados de la parte norte de Wisconsin, la cantidad media de crédito de tienda que se le concedía a cada agricultor era de Dls.150, y más de la mitad de los agricultores lo aprovechaban. En Wisconsin, el crédito de tienda asciende a desde el 11 hasta el 15 por ciento del total, según el distrito y el tipo de la explotación agrícola. Sobre la base de las 189,295 granjas que hay en el Estado, según los datos del censo de 1920, y suponiendo un crédito medio de Dls.150 para cada uno de la mitad de los agricultores que las explotan, la cantidad total del crédito de tienda aprovechado por los agricultores de Wisconsin sería de alrededor de Dls.14,197,125 al año.

La Demanda de Mayores Facilidades de Crédito.

La agitación que se ha estado efectuando durante los últimos cuantos años, pidiendo mayores facilidades de crédito a corto plazo, no fue suscitada por los agricultores, quienes han recibido más crédito que el que pueden digerir. Debido a las condiciones naturales y económicas, millares de agricultores no han podido reembolsar los préstamos a su vencimiento, de manera que los bancos y las sociedades cooperativas agrícolas que les facilitaron el crédito han tenido que soportar la carga de esas deudas insolutas. Muchos bancos privados y de los Estados no pudieron soportar la carga de tantos pagos insolutos sobre los préstamos a corto plazo, por lo cual muchos de ellos quebraron durante los años de 1920 y 1921.

Fue con el objeto de prestarles ayuda financiera a los bancos rurales y a las sociedades cooperativas agrícolas que se propusieron y aprobaron recientemente nuevas leyes. Si es cierto, según se sostiene, que el crédito estimula el aumento de la producción, es evidente que los agricultores y los ganaderos han dispuesto de amplias facilidades de crédito a corto plazo, puesto que no ha habido ningún déficit en ninguna de las dos ramas de la producción agrícola. En efecto, ha habido un gran excedente en la producción, tanto de cosechas como de ganado, mientras que la demanda se ha reducido, habiendo sido el resultado que los precios bajaron tanto que les fue imposible a los agricultores deudores obtener alguna utilidad de la venta de sus cosechas y de su ganado. De esta manera, la expansión del crédito agrícola se convirtió en una espada de dos filos, la cual, al ser manejada desafortunadamente y con excesiva libertad, hería gravemente tanto al acreedor como al deudor.

Una situación semejante no se puede remediar ni mediante el aumento de las facilidades de crédito para los agricultores, ni mediante una agitación de que el pueblo americano aumente su consumo de los comestibles principales. Si los agricultores no pueden pagar lo que ya deben, es seguro que no se les podrá ayudar haciéndoles posible obtener nuevos préstamos, sobre los cuales tendrían que pagar los intereses correspon-

dientes, puesto que éstos no harían sino mermar aun más sus ingresos ya bastante reducidos. Esta es la peor manera de financiar la agricultura; además, no puede haber ningún gran aumento del consumo de los principales comestibles de origen vegetal y animal. Si se compra una mayor cantidad de comestibles que la que se puede consumir en el hogar, éstos se echarán a perder y no le aprovecharán a nadie. En el caso de un pueblo tan bien alimentado como el de los Estados Unidos, cualquier intento de consumir una mayor cantidad de alimentos causaría la indigestión, y ésta traería como consecuencia más bien una disminución que un aumento del consumo de los productos agrícolas. El efecto de un intento de consumir más alimentos que los necesarios sería casi el mismo que el de un exceso de facilidades de crédito a corto plazo para los agricultores -- el exceso perjudicaría al público en lugar de beneficiarlo. Es indudable que éste es el verdadero efecto que ha resultado del crédito excesivo que se les ha facilitado a los agricultores durante los últimos cuantos años.

El Crédito Agrícola en los Estados Unidos y en el Canadá

por

James B. Morman, A. M.

Capítulo XV.

El Costo de los Préstamos Agrícolas a Corto Plazo.

Los factores que contribuyen al costo de obtener préstamos de dinero con garantía personal o de bienes muebles no son siempre tan numerosos como en el caso de los préstamos hipotecarios sobre granjas. Los factores principales son, por supuesto, los mismos - a saber, los intereses y la comisión; pero a éstos hay que agregar la práctica de deducir los intereses por adelantado, los gastos de los documentos respectivos, así como el costo de registrar una hipoteca sobre bienes muebles, cuando ésta se da como garantía. Todo esto, en conjunto, aumenta algo el costo de los préstamos a corto plazo para los agricultores, pero representa prácticamente la cantidad total de los gastos que el agricultor tiene que pagar al obtener un préstamo de un banco para cualquier fin relacionado con la producción de cosechas o de ganado.

Aunque los factores que contribuyen al costo de los préstamos a corto plazo no son a menudo tan numerosos como en el caso de los préstamos hipotecarios sobre granjas, son mayores los riesgos que implican los primeros, porque los bienes muebles no son tan permanentes como la tierra y las mejoras, y es más fácil trasladarlos a otro lugar, si se encuentran en poder de un prestatario poco escrupuloso. Debido a estos riesgos, el tipo de interés sobre los préstamos a corto plazo es generalmente un poco más alto que el que se cobra sobre los préstamos hipotecarios sobre tierras.

Los Tipos de Interés Cobrados por los Bancos sobre los Préstamos a Corto Plazo.

Si se pudiera confiar en los promedios generales respecto al costo de los préstamos a corto plazo, se llegaría a la conclusión de que, en

el pasado, los agricultores han podido obtener préstamos de los bancos a un costo relativamente bajo, sólo ligeramente mayor que el de los préstamos hipotecarios sobre tierras. Si se examina el punto por las áreas geográficas generales, se encuentra que el costo medio de los préstamos a corto plazo, inclusión hecha de los intereses y de todas las demás cuotas, es de un poco menos de un 6 1/2 por ciento en los Estados de la Nueva Inglaterra, de entre un 7 y un 8 por ciento en los Estados de la región productora de trigo, y de desde un 10 hasta un 15 por ciento en los Estados del sur y de la región de las Montañas Rocallosas. Excepción hecha de estos últimos Estados, no puede considerarse como excesivo el costo total de los préstamos a corto plazo, si se le compara con el tipo de interés comercial, el cual es generalmente de alrededor de un 6 por ciento.

En cuanto a la comisión y a las demás cuotas, las investigaciones demostraron que el costo total de los préstamos era más bajo en los Estados de la Nueva Inglaterra, en donde el promedio de los gastos adicionales por el concepto de comisión y de otras cuotas agregaba sólo 1/2 del 1 por ciento al tipo de interés; en Illinois, Iowa y en otros Estados de la región productora de trigo, el costo adicional era de alrededor del 1 por ciento; y en el sur y en el oeste, en donde los tipos de interés son normalmente mucho más altos que en el este, el promedio de los gastos adicionales agregaba a menudo hasta un 2 1/2 o un 3 por ciento a los tipos de interés normales.

Sin embargo, los "promedios" de los datos estadísticos no son siempre satisfactorios. No cuentan la historia individual de las deudas que reeditúan intereses. Los promedios pueden hacer subir o bajar el costo efectivo de los préstamos a corto plazo para los prestatarios individuales; pero el agricultor individual es el que tiene que obtener el crédito y pagar cualesquiera cuotas que se le exijan en el momento en que se le concede el préstamo. Es imposible llegar a una comprensión justa de la carga que implican los préstamos a corto plazo, si no se considera la merma que significa de los ingresos del hogar de cualquier agricultor de terminado, en el cual es seguro que se sientan sus efectos agobiadores.

La práctica de cobrar comisión y cuotas adicionales sobre los préstamos a corto plazo no es tan sólo general, sino que también varía considerablemente en diversas partes de los Estados Unidos. Esto ha dado origen a la creencia de que el costo de los préstamos agrícolas era alto en todo el país, y de que se hacían distinciones en contra de los agricultores que obtenían préstamos, si se les comparaba con los industriales y los comerciantes. Pero, en realidad, cuando se toman debidamente en consideración tanto el carácter aislado de la industria agrícola como los riesgos a que está sujeta, se ve que en muchos Estados los agricultores han podido obtener préstamos a corto plazo, ya sean personales o con la garantía de bienes muebles, a un costo relativamente razonable. Sin embargo, en otros Estados el costo de obtener préstamos de dinero es muy alto, y debe ser una verdadera carga para los agricultores, especialmente si la tierra ya está gravada con una deuda hipotecaria.

Con el objeto de obtener datos precisos respecto a la materia de los tipos de interés y a las facilidades de que disfrutaban los agricultores para obtener préstamos a corto plazo, la Oficina del Sistema Federal de Préstamos Hipotecarios Agrícolas envió un cuestionario a todas las sociedades nacionales de crédito agrícola, las cuales abarcan una gran parte de los condados de los Estados Unidos, y las respuestas recibidas de --- 2,500 secretarios de dichas sociedades revelan que los tipos de interés sobre los préstamos a corto plazo no habían sido anormalmente altos durante los primeros cinco años del funcionamiento del sistema; que en algunos Estados los tipos de interés eran aun más bajos en 1919 y 1920 de lo que habían sido en los años de 1916 a 1918; y que, en la mayoría de los condados, la industria agrícola había contado con abundante crédito para la producción de cosechas y de ganado.

Con el objeto de obtener informes de los bancos respecto a los tipos de interés que prevalecían sobre los préstamos a corto plazo para los agricultores, la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos envió, en abril de 1921, un cuestionario a todos los bancos rurales. Las respuestas dadas por los bancos estuvieron basadas en las dos preguntas siguientes:

(1) ¿Cuál es el promedio de los tipos de interés corrientes pagados a los bancos por los agricultores sobre los préstamos por un plazo de desde tres hasta seis meses?

(2) ¿Cuál era el promedio de los tipos de interés cobrados sobre los préstamos semejantes hace un año?

Se les pidió a los bancos rurales, de una manera especial, que dieran los tipos de interés efectivos, sin tomar en cuenta las cuotas por el concepto de comisión, para que así se pudiera conocer, lo más aproximadamente posible, el promedio de los tipos de interés sobre todos los préstamos semejantes, con o sin garantía, en cada comunidad local. Los resultados de esta investigación se presentan en el Cuadro XV, en la página 287.

El objeto principal de la investigación hecha por la Secretaría de Agricultura en 1921 era averiguar las diferencias que había entre los tipos medios de interés sobre los préstamos a corto plazo en los diversos Estados, para que así se pudieran conocer los cambios que habían ocurrido desde 1912 y 1913. Tomando los Estados Unidos en conjunto, los tipos de interés cobrados a los agricultores por los bancos rurales sobre los préstamos a corto plazo, en abril de los años respectivos, arrojaban un promedio de cerca de un 7.79 y un 7.75 por ciento en 1912 y 1913, en comparación con cerca de un 7.61 y un 7.95 por ciento en 1920 y 1921, respectivamente. Por lo tanto, la variación máxima entre los años de 1912 y de 1921 fue sólo de 0.2 del 1 por ciento.

Una característica notable que presentan estos tipos de interés es que su promedio para toda la Unión Americana fue más bajo en 1920 que en 1913, el cual se considera como un año normal, habiendo sido la diferencia de 0.14 del 1 por ciento. Por consiguiente, estas cifras, si se leen en conexión con los resultados de las investigaciones hechas por la Oficina del Sistema Federal de Préstamos Hipotecarios Agrícolas, prueban, más allá de toda duda, que los tipos medios de interés pagados por los agricultores sobre los préstamos a corto plazo no han sufrido sino variaciones muy pequeñas, a pesar de las variaciones mucho mayores que sufrieron los tipos de interés comerciales tanto durante como después de la

Cuadro XV. - Tipos medios de interés que los bancos cobraban en abril de 1920 y 1921 sobre los préstamos a corto plazo hechos a los agricultores.

Estado	1920 Por ciento	1921 Por ciento
Alabama.....	8.59	9.00
Arizona.....		
Arkansas.....	9.65	9.74
California.....	7.47	7.63
Colorado.....	8.93	9.59
Connecticut.....	6.21	6.21
Delaware.....	6.00	6.00
Florida.....	8.44	8.44
Georgia.....	9.94	10.36
Idaho.....	9.44	9.67
Illinois.....	6.52	6.98
Indiana.....	6.86	7.35
Iowa.....	7.42	7.66
Kansas.....	8.04	8.37
Kentucky.....	6.25	6.50
Louisiana.....	8.23	8.69
Maine.....	6.05	6.38
Maryland.....	5.99	6.00
Massachusetts.....	6.25	6.75
Michigan.....	6.40	6.94
Minnesota.....	7.89	8.40
Mississippi.....	8.00	8.15
Missouri.....	7.20	7.57
Montana.....	9.76	9.92
Nebraska.....	8.04	8.80
Nevada.....	8.00	8.12
Nueva Hampshire.....	6.00	6.00
Nueva Jersey.....	6.00	6.00
Nuevo México.....	9.86	10.00
Nueva York.....	6.02	6.02
Carolina del Norte.....	6.17	6.48
Dakota del Norte.....	9.41	9.79
Ohio.....	6.44	6.90
Oklahoma.....	9.63	9.78
Oregón.....	8.24	8.42
Pennsylvania.....	5.97	6.00
Rhode Island.....	6.00	6.33
Carolina del Sur.....	8.09	8.10
Dakota del Sur.....	8.66	9.48
Tennessee.....	7.79	8.07
Texas.....	9.73	9.83
Utah.....	8.50	9.00
Vermont.....	6.00	6.00
Virginia.....	6.14	6.26
Washington.....	8.49	8.67
Virginia Occidental.....	6.00	6.00
Wisconsin.....	6.50	7.00
Wyoming.....	9.16	9.54
Promedio para toda la Unión Americana.....	7.61	7.95

Gran Guerra Europea.

Según lo indica el cuadro anterior, el tipo medio de interés de un 10.36 por ciento en Georgia fue el más alto que registró cualquiera de los Estados, habiendo sido de cerca de un 73 por ciento mayor que el promedio más bajo de un 6 por ciento que registraron varios Estados. Sin embargo, el tipo medio más alto correspondiente a un solo Estado excedió en casi 100 por ciento al tipo medio más bajo de 1913, y las cifras indican que, en general, el aumento que se registró en 1920 y 1921 en los diversos Estados no fue tan grande como el que se registró en 1912 y 1913. En otras palabras, en estos últimos años, los tipos de interés sobre los préstamos a corto plazo para los agricultores han llegado a ser más estables que antiguamente. Es posible que esto se haya debido, por lo menos en parte, al sistema federal de préstamos hipotecarios agrícolas, puesto que la ley permitía que los préstamos a corto plazo que redituaban un alto tipo de interés fueran convertidos en préstamos hipotecarios agrícolas a largo plazo, a un tipo de interés que no podía exceder, en ningunas circunstancias, de un 6 por ciento al año.

Los Tipos Cobrados por las Compañías de Préstamos Ganaderos.

Además de los préstamos facilitados por los bancos rurales para la producción de cosechas, las compañías de préstamos ganaderos, así como otras instituciones prestadoras, hacen préstamos para la producción de ganado, especialmente sobre ganado bovino y ganado porcino. Los tipos de interés se ajustan estrechamente a los que cobran los bancos comerciales, debiéndose esto a la cuantía que los préstamos suelen alcanzar. Mientras que un préstamo ganadero puede ser de no más de unos cuantos cientos de dólares, se han conocido casos en los cuales un préstamo semejante ha ascendido a cerca de un millón de dólares. Aunque no se dispone de datos precisos relativos a la monta de los préstamos ganaderos a corto plazo, un artículo reciente, publicado en el Anuario de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, dice que "la importancia de los préstamos ganaderos queda comprobada por el hecho de que las fuentes de préstamos establecidas prestan anualmente varios millones de dólares en los

grandes mercados centrales".

La buena garantía de estos préstamos tiene un efecto importante sobre la industria ganadera, puesto que la corriente constante de dinero que este negocio requiere depende de la reputación de que disfruta el papel ganadero en los centros financieros. Durante los últimos cuantos años, han sido solamente nominales las pérdidas sufridas sobre la garantía de esta especie. Esto se ha debido a la firmeza del mercado, así como al cuidado con que se han facilitado los préstamos.

Por consiguiente, si se toma la industria agrícola en conjunto, se encuentra que ésta ha dispuesto de facilidades para obtener préstamos a corto plazo, y que, cuando éstos han sido facilitados por los bancos rurales y por las fuentes de préstamos ganaderos, no han sido excesivos los tipos de interés y las cuotas por el concepto de comisión, si se les compara con los tipos cobrados sobre los préstamos industriales y comerciales. Lo mismo como sucede en cualquier otro negocio, la buena marcha de la industria agrícola depende del crédito, y todo factor legítimo que abre las facilidades de crédito, y las establece sobre una base firme por medio de prácticas debidamente reglamentadas, desempeña un útil servicio económico y social, el cual tiende a fomentar el bienestar nacional mediante el desarrollo sistemático de esta gran industria fundamental.

El Costo del Crédito de Tienda.

Cuando el agricultor no puede o no quiere obtener crédito de un banco rural o de una compañía de préstamos ganaderos, se ve generalmente obligado a acudir a un comerciante local. Puesto que el negocio principal de los tenderos consiste en comprar y vender mercancías para obtener una utilidad, aunque éstas se vendan al contado, es sólo natural que cobren una compensación adicional cuando tienen que concederles crédito a sus parroquianos durante seis o más meses seguidos.

Las investigaciones han revelado que el costo del crédito de tienda no es tan sólo mucho más alto que el tipo de interés y la comisión que acostumbran cobrar los bancos locales, sino que también se cobra un precio más alto por las mercancías vendidas a crédito en estas condiciones.

Debido a esto, el costo de esta clase de crédito es, en la mayoría de los casos, extremadamente alto para los agricultores que acostumbran emplear este método para financiarse durante el período necesario para la producción de una cosecha.

El alto costo del crédito de tienda se debe, en parte, a que los servicios se prestan repetidamente y a que son mayores los riesgos que se ocurren. Dichos servicios son prestados de tiempo en tiempo, a medida que se van necesitando artículos para el hogar y para la granja, no siendo prestados de un solo golpe, como sucede cuando se obtiene un préstamo de un banco. Hay que compensarle al acreedor por estos servicios adicionales, los cuales exigen un trabajo de contabilidad mucho mayor. El comerciante los cobra subiendo el precio de los artículos que vende a crédito. Además, los aumentos semanarios o mensuales del crédito no son tan sólo, por lo general, de cantidades relativamente pequeñas, sino que también implican un mayor elemento de riesgo que el crédito bancario. Por lo general, no se exige ninguna garantía colateral, salvo quizás un gravamen sobre la cosecha. Si las cosechas son reducidas o se pierden por completo, el comerciante tiene que seguir ayudando a tales parroquianos hasta la cosecha siguiente. Cuanto mayor es el tiempo durante el cual continúa aumentando la cuenta de un deudor, tanto mayor es el riesgo respecto al pago de la misma. Por consiguiente, las pérdidas originadas por el crédito de tienda han sido relativamente mayores que en el caso del crédito bancario, y éste es el argumento que se ha presentado en defensa del alto costo que esta forma de crédito tiene para los agricultores.

Mientras que el crédito de tienda es fácilmente susceptible de sufrir recargos que lo hacen extremadamente costoso, no admite tipos de interés y cuotas por el concepto de comisión fijos, como sucede en el caso de los préstamos bancarios. Por consiguiente, no hay ninguna manera de determinar con precisión cuán costoso resulta para el deudor común, ni hasta qué punto aumenta la merma de los ingresos del agricultor. Sin embargo, las investigaciones especiales indican que, en muchos casos, el crédito de tienda es efectivamente de un costo excesivo y que significa

el pago de un tipo de interés más de dos veces mayor que el que cobran los bancos establecidos en los mismos lugares.

En el sur, la cantidad total de las cuotas cobradas sobre el crédito de tienda excede, por lo general, en un promedio de cerca de un 40 por ciento a los tipos de interés comunes de los bancos. Las investigaciones hechas en Texas por el señor L. H. Hanen indican que los agricultores pagaban desde un 10 hasta un 40 por ciento al año por el crédito bancario, y aun hasta un 60 por ciento sobre los precios al contado por el crédito de tienda. Se calculó que el costo medio de éste, en un número determinado de condados, superaba en desde un 29.7 hasta un 59.14 por ciento al año a los tipos medios de interés cobrados por los bancos en los mismos condados. El señor William R. Camp, al presentar un informe sobre las investigaciones hechas en cincuenta y cuatro condados algodoneros de la Carolina del Norte, dijo que el costo del crédito de tienda por un período medio de seis meses equivalía a un tipo de interés de un 19.2 por ciento, o a un 38.4 por ciento al año. Para justificar esta enorme contribución sobre los ingresos del agricultor, se alega que el cultivo del algodón, como prácticamente la cosecha única, es un tipo de la explotación agrícola extremadamente inseguro.

Haciendo contraste con estas cuotas enormes que se cobran sobre la explotación agrícola del tipo de una sola cosecha que se practica en el sur, tenemos el costo del crédito de tienda en el norte, en donde se practica más generalmente la diversificación de la producción. Las casas que comercian en artículos de ferretería y en maquinaria agrícola en la región lechera del sur de Wisconsin hacen un recargo a los precios, y se calcula que éste varía de desde un 6 hasta un 8 por ciento. En todo el Estado, tomado en conjunto, se encontró que el costo del crédito de tienda variaba de desde un 11 hasta un 15 por ciento, según el lugar y la duración del crédito.

El Costo de los Préstamos sin Garantía.

Debido a la demanda de un aumento de la producción agrícola que surgió a consecuencia de la Guerra, se organizó y estableció en Rochester,

Nueva York, una sociedad denominada el Fondo Patriótico para Agricultores. El capital fue suscrito por personas acaudaladas que no esperaban obtener ningún ingreso de su inversión. A principios de 1919, esta sociedad se reorganizó y fue debidamente autorizada como el Fondo para Agricultores, con un capital de Dls. 400,000 y un fondo de reserva de --- Dls. 112,000. Les hace préstamos a los agricultores en condiciones que son algo excepcionales en las finanzas agrícolas, puesto que acepta un pagaré sin fiador por cualquier plazo que se desee, siempre que no sea mayor de un año. Los bancos locales de todas partes del Estado actúan como agentes de esta institución para negociar la concesión de los préstamos, recibiendo cada banco una comisión del 1 por ciento para cubrir los gastos en que incurre.

Sin embargo, antes de recomendar la concesión de un préstamo, se hace una investigación respecto al solicitante, y éste debe comprobar ante un comité local que está en condiciones de darle un empleo productivo al dinero que quiere tomar prestado. El tipo de interés que se cobra es de un 6 por ciento; pero, conforme a las disposiciones de la ley en virtud de la cual el Fondo para Agricultores fue autorizado, éste puede cobrarle, y sí le cobra, a cada prestatario una cuota de un 2 por ciento sobre la cantidad de su préstamo por la valuación, con lo cual el costo efectivo del dinero para los agricultores asciende a un 8 por ciento anual.

Como garantía del préstamo, cada agricultor firma un pagaré comprometiéndose a pagar su deuda en la fecha especificada en éste. No se exige ninguna otra firma ni ninguna otra garantía. El pagaré también declara que el prestatario conservará en fideicomiso, a favor del Fondo para Agricultores, el dinero proveniente de la cosecha producida o del ganado comprado con el préstamo. La mayoría de los préstamos se hacen por un plazo de seis meses, en la inteligencia de que el prestatario debe liquidar su deuda a su vencimiento, aunque puede concederse la renovación en los casos de emergencia, pero no por más de un año.

Durante el año de 1922, el Fondo para Agricultores, de Rochester, tuvo un movimiento de pagarés que ascendió a la cantidad de cerca de tres

millones de dólares, habiendo sido la cantidad media de cada pagaré de alrededor de Dls.400. Los fondos para los préstamos se suministran del capital y del fondo de reserva de la sociedad, así como del dinero que ésta toma prestado, con la garantía de los pagarés, de los setenta y siete bancos que actúan como sus agentes y son también accionistas de la misma. También ha tomado prestados cerca de Dls.600,000 de la Corporación de Finanzas de Guerra. Estos préstamos les cuestan a los agricultores prácticamente cerca de un 2 por ciento más de lo que tendrían que pagarles a los bancos rurales. A fines de 1922, esta sociedad tenía cerca de 3,500 prestatarios en sus libros, y los préstamos concedidos ascendían a más de un millón de dólares.

Las Deudas a Corto Plazo Comparadas con las Deudas a Largo Plazo.

Si se examinan desde este amplio punto de vista tanto el crédito bancario como el de tienda, queda evidente que, en muchos Estados, los agricultores están pagando demasiado por los préstamos a corto plazo. Por lo general, los tipos de interés cobrados por los bancos y los recargos por el crédito de tienda no son excesivos en los lugares en donde el dinero es abundante y son limitados los riesgos que el crédito implica. A medida que uno se va alejando de los centros financieros y de las regiones de la agricultura diversificada de los Estados del norte y del oriente, y se dirige hacia el sur o hacia el oeste, encuentra que los tipos de interés cobrados por los bancos y los recargos por el crédito de tienda van subiendo gradualmente, hasta llegar a ser tan altos que amenazan con absorber todos los ingresos de los pequeños agricultores, tanto propietarios como arrendatarios. Este es un peligro que entrañan todas las formas del crédito destinadas para financiar la industria agrícola.

Después de todo, es más bien el capital que los intereses el que siempre le causa mayores dificultades al prestatario, y que hace que las deudas a corto plazo sean más peligrosas que las deudas hipotecarias a largo plazo. Si un agricultor recibe un préstamo de Dls.100 por seis meses, a un tipo de interés de un 8 por ciento anual, tiene que pagar Dls.104 al vencimiento del pagaré. Si recibe el préstamo a un tipo de

un 6 por ciento anual, su deuda, junto con los intereses, al vencer los seis meses, ascenderá a Dls.103 - lo que significa una diferencia de sólo Dl.1. En el caso de un préstamo de Dls.1,000, a los mismos tipos de interés y por el mismo plazo, la diferencia sería de sólo Dls.10. Es posible que el agricultor no tendría ninguna dificultad para pagar ----- Dls.30 o Dls.40 por el concepto de intereses, aunque sí podría tener grandes dificultades para reunir el capital de Dls.1,000 al vencimiento del plazo del préstamo. Por esta razón, más vale que el agricultor evite, hasta donde sea posible, las deudas a corto plazo.

Si un agricultor toma dinero prestado y encuentra que no le es posible reembolsarlo debido a la fuerza de las circunstancias, debe dirigirse a su acreedor, explicarle su situación financiera, y hacer algún arreglo para pagar su deuda más tarde. De no poderse pagar la deuda, esto es lo mejor que se puede hacer. El acreedor tiene derecho a las mismas consideraciones que el deudor. Ningún agricultor puede esperar poder sostener su crédito si no cubre sus obligaciones puntualmente a su vencimiento o no es franco con su acreedor.

Un remedio parcial para el peligro que implican los préstamos a corto plazo consiste, naturalmente, en alguna forma del crédito cooperativo, pero, hasta ahora, es muy limitado el desarrollo que éste ha alcanzado en los Estados Unidos. No obstante, tiene que ocupar un lugar en cualquier estudio de las facilidades de crédito para los agricultores. En consecuencia, se verá en el capítulo siguiente hasta qué punto se han empleado las formas cooperativas del crédito a corto plazo.
